RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 93 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 01 ABR. 2014

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000011-2014/GII/RENIEC (26FEB2014) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000005-2014/PR/SGPC/GII/RENIEC (26FEB2014) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000076-2014/GPP/RENIEC (07MAR2014) y el Memorando N° 000760-2014/GPP/RENIEC (21MAR2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000405-2014/GPP/SGP/RENIEC (07MAR2014) y N° 000557-2014/GPP/SGP/RENIEC (21MAR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000033-2014/GPP/SGPL/RENIEC (28FEB2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000311-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (25MAR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000190-2014/GAJ/RENIEC (25MAR2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000011-2014/GII/RENIEC (26FEB2014), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014; cuyo objetivo es elaborar estrategias de comunicación durante el periodo anual 2014, a través de campañas publicitarias, a fin de fortalecer el posicionamiento de la imagen positiva del RENIEC en la población como entidad comprometida con la inclusión y el desarrollo social, facilitando el ejercicio de los derechos de todos los peruanos y el acceso a los servicios a través de la identificación; requiriendo apoyarse para ello en una pauta publicitaria a través de diversas radioemisoras asimismo publicación de avisos en medios de prensa escrita y difusión a través de internet en función al público objetivo determinado, y cuyo gasto proyectado asciende a 734,390.00 (Setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido el Informe N° 000033-2014/GPP/SGPL/RENIEC (28FEB2014) en el que expresa su conformidad respecto del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, elaborado por la Gerencia de Imagen Institucional;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido los Informes N° 000405-2014/GPP/SGP/RENIEC (07MAR2014) y N° 000557-2014/GPP/SGP/RENIEC (21MAR2014) donde manifiesta que es factible dicho requerimiento con cargo a la previsión presupuestal de los Recursos presupuestarios con que cuenta la Institución;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el "Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014", que coadyuve a informar y recordar a los ciudadanos las actividades que viene realizando el RENIEC, así como, la fecha de cierre del Padrón Electoral y su reapertura para continuar con su labor de identificación y registro de hechos vitales;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL